



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 046-2023-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 29 de agosto del 2023.

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 29 de agosto del 2023, la Carta N° 0011-2023/CYCSA, emitido por la Consultoría y Constructora Services Asesoría de fecha 18 de mayo del 2023, el Informe Técnico N°001-2023-MDDAR/GM/RDGC, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 0326-2023-GPP-MDDAR, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre la Ordenanza que aprueba el PROYECTO DE TUPA, TUSNE DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA GOBIERNOS LOCALES Y PROYECTO DE TUSNE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; por ser la formalidad que dispone el artículo 40° cuando se trata de normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, debiendo ser ratificadas por la Municipalidad Provincial para su vigencia; para el caso de las Municipalidades Distritales que conforman la Provincia de Lima, el procedimiento de ratificación de Ordenanzas en materia tributaria se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2085-MML;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la nueva metodología de determinación de costo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA). De igual manera, de acuerdo con el numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del TUPA en el marco de la Ley N° 27444, en caso de los TUPA de los Gobiernos Locales, previamente a su aprobación, deberán contar con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, disposición que también se establece en el numeral 17.2.1 del artículo 17° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA;

Que, mediante Carta N° 0011-2023/CYCSA, de fecha 18 de mayo de 2023, la Consultoría y Constructora Services Asesoría remite el PROYECTO DE TUPA Y TUSNE, DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA GOBIERNOS LOCALES Y EL PROYECTO DE TUSNE;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2023-MDDAR/GM/RDGC, de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, menciona que habiéndose verificado, luego del debido análisis y evaluación de contenido, concluye que resulta procedente la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA Y TUSNE de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, por estar de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 0326-2023-GPP-MDDAR, de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita opinión legal sobre el proyecto de TUPA, TUSNE del servicio de actualización del tupa de la municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles para Gobiernos Locales y proyecto de TUSNE, recomendando aprobarse mediante ordenanza, y;

Que, visto el Informe Legal N° 028-2023-MD-DAR-LP/ALE, de fecha 02 de agosto del 2023, el Asesor Legal Externo recomienda que las observaciones del PROYECTO DE TUPA, TUSNE DEL





Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA GOBIERNOS LOCALES Y PROYECTO DE TUSNE, se deriven al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para que haga conocer al CONSULTOR y así levanten dichas observaciones;

Que, mediante la **Carta N° 0015-2023/CYCSA**, de fecha 03 de agosto de 2023, el Gerente General de la Consultoría y constructora Services Asesoría, remite Absolución de consultas de la Orden de Servicio N°00177-2023, del Servicio de Actualización del TUPA Y TUSNE de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía robles para gobiernos locales, y;

Que, con **Informe Legal N° 033-2023-MD-DAR-LP/ALE**, de fecha 08 de agosto del 2023, el Asesor Legal Externo recomienda se derive al Concejo Municipal para la **adopción del acuerdo** que corresponda sobre PROYECTO DE TUPA, TUSNE DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA GOBIERNOS LOCALES Y PROYECTO DE TUSNE;

Que, con **Proveído N° 307-2023-MDDAR/GM**, de fecha 08 de agosto del 2023, el Gerente Municipal remite el expediente para que en Sesión de Concejo se apruebe el PROYECTO DE TUPA, TUSNE DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA GOBIERNOS LOCALES Y PROYECTO DE TUSNE; debiendo aprobarse el TUSNE mediante acto resolutivo y el TUPA mediante ordenanza municipal;

Que, visto el **Memorándum N° 259-2023-MDDAR/A**, de fecha 08 de agosto del 2023, **Alcaldía** deriva toda la documentación de levantamiento de observaciones al TUPA y TUSNE de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía robles para que se traslade a Sesión de Concejo para su revisión, debate, aprobación y/o desaprobarción;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) y el Cuadro de Tasas y Derechos de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que contiene un total de 80 (ochenta) procedimientos administrativos y 01(uno) servicios exclusivos.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles,

ARTICULO TERCERO.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente al TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) y la resolución de alcaldía correspondiente TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes y **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acuerdo en el diario local de mayor circulación de la localidad o de la Región e incluir el texto completo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para su difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones, del trámite de lectura y aprobación del acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.